

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 3 de agosto de 1982	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.531

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado-Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. Nº 726 del 28-7-82 — Declara de interés provincial el ciclo de exposiciones pictóricas itinerantes que organiza la Universidad Católica de La Plata denominada Arte y Cultura hacia las Fronteras Argentinas	2352
M.E. Nº 727 del 28-7-82 — Autoriza a la Dirección General de Inmuebles a aprobar el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión para Anección que subdivide el inmueble Nº 19.162	2352
M.B.S. Nº 733 del 28-7-82 — Modifica el funcionamiento de Cooperadoras Asistenciales existente en la Provincia cuyas jurisdicciones se encuentran establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 1809/78 ...	2353
M.B.S. Nº 734 del 28-7-82 — Modifica el Art. 5º del Decreto Nº 1307/79	2353
M.B.S. Nº 736 del 28-7-82 — Modifica el artículo 2º del decreto Nº 502 referente presupuesto ejercicio 1982	2354
M.E. Nº 737 del 28-7-82 — Aprueba el Plano Nº 00879 de Mensura y Subdivisión de terreno de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda registrado con la Matrícula Nº 2942, lote 15, Dpto. Anta	2354

M.E.	Nº 738 del 28-7-82 — Designa en calidad de Vocales 3º y 4º del Ente Autárquico Parque Industrial a los señores Alberto Santiago Gir y Beni de Frans Bloser	Pág. 2354
M.E.	Nº 739 del 28-7-82 — Liquidación de honorarios juicio: Provincia de Salta vs. Flores José Faustino	2355
M.G.	Nº 740 del 29-7-82 — Renuncia del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta Rodolfo Aniceto Fernández	2355

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 724 del 28-7-82 — Aprueba contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y diversas personas	2355
M.B.S.	Nº 725 del 28-7-82 — Aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Raúl Enrique Montivero	2356
M.B.S.	Nº 728 del 28-7-82 — Designa al doctor Martín Eduardo Bustamante	2356
M.B.S.	Nº 729 del 28-7-82 — Designa a la doctora Magdalena del Valle Balderrama	2356
M.B.S.	Nº 730 del 28-7-82 — Prorroga la designación del señor Julio César Muñoz	2356
M.B.S.	Nº 731 del 28-7-82 — Rescinde el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Ricardo Alfredo Masramón	2356
M.B.S.	Nº 732 del 28-7-82 — Designa en carácter de personal temporario al doctor José Alfredo Fernández	2357
M.B.S.	Nº 735 del 28-7-82 — Acepta las donaciones efectuadas por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas y la Cooperadora Luisa Bernal de Villar a favor del Hospital de Maternidad e Infancia	2357

RESOLUCION GENERAL

Nº 46590	— Dirección General de Rentas, Resol. Nº 19	2357
----------	---	------

EDICTO DE MINA

Nº 46584	— Manuel Eugenio Burgos	2358
----------	-------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 46577	— Municipalidad de Orán, Lic. Nº 3/82	2358
----------	---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46573	— Francisco Romera Galdeano	2358
Nº 46530	— Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Basir ..	2358

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 46557	— Municipalidad de Salta, Expte. Nº 13.237/78	2358
Nº 46556	— Municipalidad de Salta, Expte. Nº 12.357/78	2359
Nº 46555	— Municipalidad de Salta, Expte. Nº 13.284/78	2359

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46591	— Guaimás, Juan	2359
Nº 46587	— Mauricia Hermelinda Rosas de Rodríguez	2359
Nº 46582	— Osvaldo Burela	2359
Nº 46581	— Facundo Fleitas o Facundo Giménez Fleitas	2359

REMATES JUDICIALES

Nº 46588	— Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-23.459/81	2360
Nº 46585	— Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-28.152/82	2360

POSESION VEINTEÑAL

Nº 46586	— Albina Chávez	2360
Nº 46578	— Torres, Ramona A. y otros	2360

CITACIONES A JUICIO

Nº 46579	— Adán Alberto Guitián	2360
Nº 46568	— Luis Esteban Langou y otros	2360

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 46589 — Carmen Suve de Elías 2360

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 46580 — Bettella Hnos S. A. M. I. C. I., para el día 18-8-82 2361
 Nº 46569 — El Recreo S. A., para el día 14-8-82 2361
 Nº 46562 — El Recreo S. A., para el día 14-8-82 2361

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 46583 — Del día 2-8-82 2362

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de julio de 1982

Salta, 28 de julio de 1982
DECRETO Nº 726

DECRETO Nº 727

Ministerio de Economía

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 29-135.948/82.

VISTO el expediente Nº 47-797, mediante el cual la Universidad Católica de La Plata, solicita se declare de interés provincial el ciclo de exposiciones pictóricas itinerantes, denominadas "Arte y Cultura hacia las Fronteras Argentinas", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 23 de julio y 10 de agosto del corriente año; y

VISTO que por el expediente de referencia, el Agrimensor Sergio Arias Odriozola, Matrícula Profesional Nº 669, tramita la aprobación de un plano de mensura, por el que se subdivide la propiedad Matrícula 19.162, quitándole una fracción de 3,00 m. x 9,50 m. que se anexa al inmueble Matrícula 19.161; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición la organiza la mencionada Universidad juntamente con la Compañía de Representaciones Hoteleras S.A., la que a la vez forma parte de las actividades previas a la realización de la Primera Bienal Latinoamericana que se realizará en Mar del Plata durante el verano de 1983;

Que con la aprobación de dicho plano, resultará una parcela con dos frentes, uno de los cuales no contará con la medida mínima establecida por el Artículo 1º de la Ley 4597/78;

Que en virtud a la naturaleza cultural de estas actividades, la calidad de las obras a exponer y el aporte recíproco que significa la concurrencia de autores oriundos de diversas provincias argentinas, merecen el reconocimiento de las autoridades provinciales;

Que no habiendo criterio unánime de interpretación entre los miembros de la H. Junta de Catastro respecto del alcance de aplicación de la citada norma, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 159 de la Ley 1030/48 y modificatorias, solicita pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre el particular;

Por ello y atento a lo peticionado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado señalando que lo que la ley pretende es que un inmueble no tenga medidas inferiores a las que indica, salvo los derechos adquiridos con anterioridad. Mediante la subdivisión y anexión ambos terrenos siguen dentro de las exigencias mínimas y las exceden, encontrándose esta situación contemplada en el Artículo 3º de la Ley 4597;

El Gobernador de la Provincia

Por ello,

DECRETA:

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el ciclo de exposiciones pictóricas itinerantes que organiza la Universidad Católica de La Plata, juntamente con la Compañía de Representaciones Hoteleras S.A., denominada "Arte y cultura hacia las fronteras argentinas", a realizarse en esta ciudad entre los días 23 de julio y 10 de agosto del año en curso.

DECRETA:

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a aprobar el plano de mensura, unificación y subdivisión para anexión, por el que se subdivide el inmueble Matrícula Nº 19.162, quitándole una fracción de 3,00 m. x 9,50 m. que se anexa al inmueble Matrícula Nº 19.161, presentada por el Agrimensor Sergio Arias Odriozola, Matrícula Profesional Nº 669.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno

nación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 28 de julio de 1982

DECRETO Nº 733

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 63.604/82 - Código 66.

VISTO la conveniencia de modificar el funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia cuyas jurisdicciones se encuentran establecidas en el artículo 1º del decreto Nº 1809/78, y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura de funcionalidad zonal de las citadas cooperadoras dispuesta por el mencionado artículo no se compadecen con el régimen municipal.

Que atento lo providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del decreto Nº 1809 de fecha 9 de noviembre de 1978, por el siguiente,

“Artículo 1º — Las Cooperadoras Asistenciales tendrán su asiento y jurisdicción territorial en cada uno de los municipios de la Provincia”.

Art. 2º — Derógase el segundo párrafo del artículo 4º del decreto Nº 1809/78.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social, de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Plaza - Salazar - Martino - Oliver - Sosa

Salta, 28 de julio de 1982

DECRETO Nº 734

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 63.693/82 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 1307/79 y sus modificatorios Nºs. 1933/80 y 885/81, se establece la reglamentación en sus aspectos generales a efectos de la aplicación de la Ley Nº 5457, que dispone el arancelamiento de las prestaciones que se brindan por los efectores oficiales de salud de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que resulta encesario modificar el artículo 5º del decreto Nº 1307/79, a fin de superar situaciones que hacen al mejor desenvolvimiento del Sistema.

Que atento la providencia del señor Secretario

de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º del decreto Nº 1307/79, modificado por los decretos Nºs. 1933/80 y 885/81, por el siguiente:

“Artículo 5º — Los fondos provenientes del arancelamiento serán clasificados en los siguientes rubros:

“a) Honorarios.

“b) Derechos hospitalarios o sanatoriales.

“c) Medicamentos, material descartable, prótesis y elementos de rehabilitación.

“A los efectos de su aplicación, el Ministerio de Bienestar Social establecerá áreas operativas que participarán en la distribución de los recursos recaudados en las mismas, de acuerdo con las normas siguientes:

“1. Honorarios.

“1.1. El ochenta por ciento (80%) de los honorarios correspondientes a las prestaciones ingresará en un fondo común que será destinado a los profesionales que prestan servicios en los efectores, y cuya distribución podrá tener las siguientes modalidades:

“1.1.1. Cerrado al establecimiento: En este caso los honorarios serán distribuidos entre todos los profesionales que pertenezcan al efector arancelado.

“1.1.2. Cerrado al servicio: En este caso los honorarios serán distribuidos entre todos los profesionales que pertenezcan al servicio arancelado.

“Las alternativas antes mencionadas serán propuestas por los directores de efectores arancelados al señor Secretario de Estado de Salud Pública, y su funcionamiento será dispuesto por resolución ministerial.

“1.1.3. Abierto a pacientes particulares: En los casos en que la infraestructura hospitalaria sea utilizada a pedido de los profesionales médicos privados, pertenecientes o no a los cuadros del Hospital, para atención de sus pacientes particulares, el ochenta por ciento (80%) de los honorarios será liquidado a los mismos.

“1.2. El veinte por ciento (20%) ingresará a un fondo que será distribuido entre el personal no profesional, de enfermería, técnico, administrativo y de servicios generales de acuerdo con las modalidades enunciadas anteriormente.

“2. Derechos Hospitalarios o Sanatoriales.

“El diez por ciento (10%) ingresará a un fondo que será distribuido entre el personal no profesional del efector que no participa en los servicios arancelados cuando se trate de la modalidad “cerrada al servicio”. En las demás modalidades, el 10% se distribuirá en la misma forma que en 1.2.

“El sesenta por ciento (60%) se lo reintegrará el efector que lo produjo, a fin de que se utilice en gastos de funcionamiento o inversiones.

“El treinta por ciento (30%) ingresará a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para ser destinado a mantenimiento, equipamiento o gastos de funcionamiento de los efectores no arancelados.

“3. Medicamentos, material descartable, prótesis y elementos de rehabilitación.

“Reingresará al efector prestador el cien por

ciento (100%) de los fondos recaudados para ser destinados a igual finalidad".

Art. 2º — Déjase establecido que la distribución de los montos en las proporciones especificadas precedentemente, tendrá vigencia desde el 1º de julio de 1982, a los fines contables.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Salazar - Plaza

Salta, 28 de julio de 1982

DECRETO Nº 736

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 62.899/82 - Código 66 (corresponde 1).

VISTO el decreto Nº 594/82 por el cual se asignan partidas presupuestarias por Jurisdicción dentro de la Administración Central, correspondientes al presupuesto de gastos, Ejercicio 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Ministerio de Bienestar Social, por resolución ministerial Nº 0990/82, procedió a la distribución interna de los créditos presupuestarios entre sus organismos que lo integran.

Que se hace necesario modificar el artículo 2º del decreto Nº 502/82, de acuerdo con lo solicitado a f. 1 por la Dirección General de Administración del citado Ministerio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 502 de fecha 7 de junio del año en curso, dejando establecido que el gasto autorizado a realizar por imperio del artículo 1º, es con cargo al presupuesto de gastos Ejercicio 1982, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Dirección General de Medicina Sanitaria, en base a los términos del decreto Nº 594 de fecha 29 de junio de 1982 y resolución ministerial Nº 0990 del 29 de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Müller - Plaza - Salazar - Sosa

Salta, 28 de julio de 1982

DECRETO Nº 737

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-123.895/81.

VISTO que por el expediente de referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la aprobación del Plano Nº

00879 de mensura y subdivisión del terreno de su propiedad, registrado con la Matrícula Nº 2942 Lote 15 del Departamento Anta, localidad Las Lajitas, para el emplazamiento de un complejo habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº 454/81 del Directorio del organismo actuante, se ha dado cumplimiento a la Ley Nº 1030/48 y modificatorias, habiendo transferido en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Las Lajitas, las superficies destinadas a uso público detalladas en el Balance de Superficie respectivo, encontrándose aceptada dicha donación por Ordenanza Nº 03/81 cuya copia corre agregada a fs. 28;

Que el plano en cuestión reúne los requisitos técnicos con encuadre en el Decreto-Ley Nº 7/76, dada la finalidad de construcción, habiendo Fiscalía de Gobierno dictaminado sobre la procedencia del dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 00879 de mensura y subdivisión del terreno de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrado con la Matrícula Nº 2942, Lote 15 del Departamento Anta, localidad Las Lajitas, con destino al emplazamiento de un complejo habitacional, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie calle	3.960,00 m2
Superficie lotes	9.564,00 m2
Superficie fracción	26.364,00 m2
Superficie ochavas	72,00 m2
Superficie espacios verdes y pasajes peatonales	3.600,00 m2

Superficie total S/M	43.560,00 m2
Superficie S/T	43.560,00 m2

Art. 2º — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Müller - Plaza - Martino - Sosa

Salta, 28 de julio de 1982

DECRETO Nº 738

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-002361/82.

VISTO las ternas propuestas por la Asociación del Parque Industrial de Salta, mediante Acta Nº 43 de su reunión celebrada el 16 de junio de 1982, para la elección de los Vocales 3º y 4º que deben integrar el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido se ajusta a las prescripciones del artículo 5º de la ley número 5.237/78;

Que el mandato de los Vocales salientes debió concluir el 14 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Téngase por prorrogado hasta el 30 de junio del año en curso, el mandato de los Vocales 3º y 4º, designados por decreto Nº 711/81 para la integración del Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Designase a los señores, Alberto Santiago Gir y Beni de Frans Bloser de la Asociación del Parque Industrial de Salta, en calidad de Vocales 3º y 4º "ad-honorem", respectivamente, para integrar el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta por el término de un (1) año, a partir del 1 de julio de 1982.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a la Asociación del Parque Industrial de Salta y a los señores designados por el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Hoyos

Salta, 28 de julio de 1982

DECRETO Nº 739

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00716/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 10.029.544, para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que con los citados fondos debe atenderse el pago de los honorarios regulados al Dr. Américo Atilio Cornejo en los autos "Provincia de Salta vs. Flores, José Faustino - Ordinario: Acción de Reivindicación", expediente Nº A-08436/80;

Que el presente caso está comprendido, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Diez millones veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 10.029.544) para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera No-

minación, como perteneciente al Juicio "Provincia de Salta vs. Flores José Faustino - Ordinario: Acción de Reivindicación" expediente Nº A-08436/80, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 29 de julio de 1982

DECRETO Nº 740

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rodolfo Aniceto Fernández, C. 1930, M.I. Nº 7.219.158, al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 724 - 28-7-82 - Expte. Nº 479/82-Código 89.

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan:

Blanca Silvia Morales, D.N.I. Nº 12.790.249, clase 1957, matrícula profesional Nº 1621.

Jesús Carlos Gil, D.N.I. Nº 11.065.914, clase 1954, matrícula profesional Nº 1401.

Oscar Pablo Battellino, D.N.I. Nº 11.668.667, clase 1955, matrícula profesional Nº 1625.

Carlos Daniel Lanzillotte, D. N. I. Número 8.629.012, clase 1951, matrícula profesional Nº 1192.

Marta Raquel Marión, D.N.I. Nº 11.654.373, clase 1955, matrícula profesional Nº 1642.

Liliana Elvira Pastore, D.N.I. Nº 12.669.349, clase 1958, matrícula profesional Nº 1615.

Ricardo Rafael Rivadeneira, D. N. I. Número 12.821.114, clase 1956, matrícula profesional Nº 1570.

Victoriano Rubén Biurrún, D. N. I. número 12.119.215, clase 1956, matrícula profesional Nº 1565.

Noel Omar Erramouspe, D.N.I. Nº 11.561.852, clase 1955, matrícula profesional Nº 1359.

Julio César Amado, D.N.I. Nº 11.081.594, clase 1954, matrícula profesional Nº 1594.

Eduardo Elpidio Villagra, D. N. I. Número 13.151.298, clase 1957, matrícula profesional Nº 1643.

Graciela del Valle Acuña, D. N. I. Número 12.994.948, clase 1959, matrícula profesional Nº 1638.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Quinientos cincuenta y tres millones seiscientos veinte mil quinientos veinte pesos (\$ 553.620.520), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 009, 004, 008, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 725 - 28-7-82 - Expte. Nº 416/82-Código 89.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Raúl Enrique Montivero, D.N.I. Nº 12.092.420, clase 1955, matrícula profesional Nº 1507.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende hasta el 31 de diciembre de 1982 a la suma de Cuarenta y cinco millones seiscientos siete mil ochocientos treinta y cinco pesos (\$ 45.607.835), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Ítem 14), 002, 009, 004, 007 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto 728 - 28-7-82 Expte. Nº 2710/82-Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 27 de mayo y hasta el 30 de setiembre del año en curso, designase en carácter de personal temporario al Dr. Martín Eduardo Bustamante, L. E. Número 7.850.857, clase 1949, matrícula profesional Nº 1640, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente en el Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29 dependiente de la Dirección Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - dedicación exclusiva.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, al doctor Martín Eduardo Bustamante, matrícula profesional Nº 1640, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - dedicación exclusiva, con vigencia al 27 de mayo del año en curso y mientras el citado

profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 729 - 28-7-82 - Expte. Nº 306/82-Código 80.

Artículo 1º — Transfiérese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 14, categoría 19 (vacante por promoción del doctor Manuel Salomón Sinder, decreto Nº 1641/81), de la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes a la Unidad de Servicio 2/32 - Hospital "San Rafael" de El Carril y descongélese el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase en carácter interino a la doctora Magdalena del Valle Balderrama, D.N.I. Nº 12.598.440, clase 1955, matrícula profesional Nº 246, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, bioquímica, en el Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, dependiente de la Dirección Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dedicación exclusiva.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a la doctora Magdalena del Valle Balderrama, matrícula profesional Nº 246, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 5º, inciso c) de la Ley Nº 5238.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 730 - 28-7-82 - Expte. Nº 8206/82-Código 78.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 1982, la designación en carácter de personal temporario, del señor Julio César Muñoz, D.N.I. Nº 10.667.632, clase 1952, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, administrador del Hospital de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Zona Norte, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, prorrogada por decreto Nº 167/82.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y tres millones seis mil doscientos trece pesos (\$ 33.006.213), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22/1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Ítems 02, 01, 07, 10 y 11), 002, 009, 006 (Ítem 40), 008, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 731 - 28-7-82 - Expte. Nº 01505/82-Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo

del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Ricardo Alfredo Masramón, D.N.I. Nº 11.542.080, clase 1955, matrícula profesional Nº 1298, aprobado por decreto Número 178/82.

Art. 2º — Desaféctase la suma de Noventa y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$ 95.755.564) de la imputación presupuestaria consignada en el artículo 2º del decreto Nº 178 de fecha 15 de febrero de 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 732 - 28-7-82 - Exptes. Nºs. 8145/82-Código 78 y 28.452/82-Código 53.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de mayo y hasta el 30 de setiembre de 1982, designase en carácter de personal temporario, al doctor José Alfredo Fernández, D.N.I. Nº 12.306.258, clase 1956, matrícula profesional Nº 1620, en el cargo de clase 14, categoría 21R, profesional de zona rural "B", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva, en la Estación Sanitaria de Morillo, dependiente de la Dirección de Zona Norte.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos quince pesos (\$ 52.864.215), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 14), 002, 004, 006 (Item 02), 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 735 - 28-7-82 - Exptes. Nºs. 650/82 y 651/82-Código 87.

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones efectuadas por el Servicio de Voluntarias "Damas Rosadas" y la Cooperadora "Luisa Bernal de Villar" a favor del Hospital de Maternidad e Infancia, consistentes en:

2 Cajas de pared modelo terapia intensiva "A" para oxígeno y vacío y una batería para oxígeno formada por un barral con cuatro dados de bronce y espirales, cuyo valor total es de	\$ 18.300.000
2 Pinzas de biopsia para ginecología, cuyo valor total es de	\$ 444.000
6 Calefactores a cuarzo, cuyo valor total es de	\$ 654.000
2 Fuentes de acero inoxidable, cuyo valor total es de	\$ 96.000

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse al Servicio de Voluntarias "Damas Rosadas" y a la Cooperadora "Luisa Bernal de Villar" notas de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 46590

R. s/c. Nº 2578

Salta, julio 23 de 1982

Ref.: Expte. Nº 29.138435/82 "Dirección General de Inmuebles" s/fotocopias de Cédulas Parcelarias s/cargo, para Escribanos.

RESOLUCION GENERAL Nº 19

VISTO: Lo actuado en el expediente de la referencia, por el cual se gestiona la expedición sin cargo de fotocopias de Cédulas Parcelarias que otorga la Dirección General de Inmuebles a los señores Escribanos respecto de Escrituras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de tal medida tiende a facilitar a los señores profesionales la verificación de los datos insertos en la Cédula Parcelaria respecto de los de la correspondiente Escritura Pública, lo que en definitiva también beneficia a la Administración, toda vez que con ello se logra un doble control y mayor celeridad en eventuales correcciones;

Que tal verificación responde al control de registraciones de inscripción, acto por el cual se abonó la correspondiente Tasa Retributiva de Servicios (artículo 33, inc. b, Ley Impositiva vigente), por lo que en la expedición de fotocopias de Cédulas Parcelarias, al resultar parte integrante de dicha actuación no corresponde se abone una nueva Tasa Retributiva de Servicios en forma independiente;

Que el otorgamiento de las fotocopias en las condiciones analizadas queda supeditado a que su uso lo será exclusivamente para la verificación mencionada en los considerandos anteriores, no pudiéndose utilizar para otros trámites administrativos;

Por ello conforme a las facultades previstas en el artículo 5º del Código Fiscal y a lo aconsejado en autos por el Departamento de Fiscalización Interna;

El Interventor en la Dirección General de Rentas

RESUELVE:

1º) — En las fotocopias de Cédulas Parcelarias que expida la Dirección General de Inmuebles a los señores Escribanos inscriptos como tales, para su verificación respecto de los datos de la correspondiente Escritura Pública, no corresponde el pago de Tasas Retributivas de Servicios.

2º) — Las fotocopias expedidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior no podrán ser utilizadas para otros trámites administrativos que no sea el especificado y serán otorgadas, sin excepción, al Escribano interviniente en la Escritura Pública que se trate.

3º) — La Dirección General de Inmuebles deberá, sin excepción, anular con sello especial, habilitado por esta Dirección, las fotocopias expedidas conforme a lo especificado.

4º) — Notificar de la presente a la Dirección General de Inmuebles y Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

5º) — Elevar copia de esta Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

6º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cte. My. (R.) Oscar Alberto Ortiz
Interventor

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 3-8-82

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 46584

F. Nº 11230

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, en fecha 29 de diciembre de 1981, el señor Manuel Eugenio Burgos, ha solicitado la renovación de la concesión, por el término de cinco (5) años de la cantera de perlita, de su propiedad, denominada "Criollita", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Quebrada de Quirón. Superficie: 50 Has., que tramita por Expte. Nº 7542. Salta, 23 de junio de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 120.000

e) 3, 12 y 24-8-82

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 46577

F. Nº 0735

MUNICIPALIDAD DE ORAN

LICITACION PUBLICA Nº 3/82

Resolución Municipal Nº 231/82

Para la adquisición de Cubiertas de vehículos de servicios públicos.

Apertura de sobres: 20/8/82.

Valor del Pliego: \$ 100.000

Sergio Osvaldo Díaz

Dr. en Ciencias Veterinarias

Director Dpto. Higiene y Bromatología

a/c. Secretaría de Gobierno

Valor al cobro \$ 20.000

e) 2 y 3-8-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46573

F. Nº 11216

Ref. Expte. Nº 34-60818/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Romera Galdeano, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 40 has. de la Fracción "A" de Finca Las Flacas, catastro Nº 5394, ubicado en Apolinario Saravia Departamento de Anta, con una dotación de 21 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal denominado Las Flacas. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición den-

tro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de diciembre de 1980, Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000

e) 30-7 al 12-8-82

O. P. Nº 46530

F. Nº 11136

Ref.: Expte. Nº 34-112020/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Sadir, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,6949 Has. de la Fracción I, Finca El Amparo, ubicada en el Partido de General Mosconi, catastro Nº 16392 del Departamento de San Martín, con una dotación de 8,24 l/seg. con aguas provenientes de la Quebrada Galarza, margen izquierda, a extraer con una electrobomba de 15 CV con cañería de salida de 4". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos - Profesional - Dpt. Expl. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 600.000

e) 20-7- al 9-8-82

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 46557

F. Nº 11184

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 30 m. ubicado en A. de Mestre s/nº con luz y agua para conectar

El Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta comunica por ocho días en juicio c/Velarde C. Alberto y Otros en Expte. 13.237/78 y adj. que el Martillero Francisco A. Segovia Rematará el día 4 de agosto de 1982 a horas 18,30 en Ofic. Apremios sito en San Martín y Jujuy, ciudad, el inmueble citado con una vivienda precaria ocupada por intrusos, de prop. de los demandados por título inscripto en Lº 132, Fº 63, As. 4, Catastro 40.114, ubicado en la Sec. D, Mz. 124, Parc. 8 del R.I. de la Capital, con Promesa de Venta a favor de Francisco Peca Miranda Año 1961. Medidas: 10 m. frente por 30 m. de fondo. Límites: los que dan su título. Base: \$ 12.462.449, monto deuda municipal y provincial. Señá: 30% a/c. precio y comisión 5% c/ comprador en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos: ocho días B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiere postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro

remate con la base de \$ 2.399.760, (2/3 partes del V. Fiscal). Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, teléf. 230154. Francisco A. Segovia.
Imp. \$ 608.000 e) 26-7 al 4-8-82

O. P. Nº 46556 F. Nº 11185

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Un terreno baldío 10 x 30 m. ubicado en J. Medeiros con luz y agua para conectar

El Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta comunica por ocho días en juicio c/Velarde C. Alberto y Otros en Expte. 12.357/78 y Adj. que el martillero Francisco A. Segovia, Rematará el día 30 de julio de 1982 a horas 18, en la Ofic. Apremios sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado con una vivienda precaria ocupada por intrusos, de prop. de los demandados por título inscripto en Libro 132, Fº 63, Asº 4, ubicado en la Sec. D, Mz. 120, Parc. 10, Catastro 38,807 del R.I. de la Capital, con Promesa de Venta a favor de Domingo Farfán, año 1960. Medidas: 30 m. fondo por 10m. frente. Límites: los que dan su título. Base \$ 11.892.834, monto deuda municipal y provincial. Señá: 30% a/c. precio y comisión 5% c/comprador en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos: ocho días B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la base de \$ 2.400.000 (2/3 partes del V. Fiscal). Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, teléf. 230154. F. A. Segovia.
Imp. \$ 608.000 e) 26-7 al 4-8-82

O. P. Nº 46555

F. Nº 11186

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 31,47 m. ubicado en José H. Tedín s/nº con luz y agua para conectar

El Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta, comunica por ocho días en juicio c/Velarde C. Alberto y Otros en Expte. 13.284/78 y adj. que el martillero Francisco A. Segovia, Rematará el día 4 de agosto de 1982 a horas 18,45 en Ofic. Apremios sito en S. Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado con una vivienda precaria ocupada por intrusos, de prop. de los demandados por título inscripto en Lº 132, Fº 63, As.º 1, ubicado en la Sec. D, Mz. 109, Parc. 9, Catastro 40.120 del R.I. de la Capital, con Promesa de Venta a favor de Pedro Toconás, año 1961. Medidas: Fte. 10,18 m. c. Fte. 10m., CE 28,52 m. y CO 31,47 m. Límites: los que dan su título. Base: \$ 12.320.779, monto deuda municipal y provincial. Señá: 30% a/c. precio y comisión 5% c/comprador en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos: ocho días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Sino hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la base de \$ 3.282.870; (2/3 partes del V. Fiscal). Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, teléf. 230154. Francisco A. Segovia.
Imp. \$ 608.000 e) 26-7 al 4-8-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46591 F. Nº 11240

El doctor Guillermo A. Posadas, Juez del Juzgado Civil y Comercial 6º Nominación, en los autos: Sucesorio: GUAIMAS, JUAN, Expte. Nº A-33.034/82, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por tres días. — Salta, 15 de julio de 1982. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 3 al 5-8-82

O. P. Nº 46587 F. Nº 11234

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIA HERMELINDA ROSAS DE RODRIGUEZ - Sucesorio, Expte. Nº A-17.150/81, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese durante 3 (tres) días. — Salta, 27 de mayo de 1981. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, — Salta, junio 9 de 1981. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 3 al 5-8-82

O. P. Nº 46582

F. Nº 11225

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Escrib. Inés del Carmen Daher, en los autos: "Sucesorio de OSVALDO BURELA", Expediente Nº 29.277/82, dictó la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, 13 de julio de 1982. RESUELVO: I) Declarar la apertura del juicio sucesorio de don Osvaldo Burela. Cítese por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, julio 14 de 1982. — Escrib. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 2 al 4-8-82

O. P. Nº 46581

F. Nº 11226

María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del doctor Alberto García Cainzo, sito en calle Belgrano y Sarmiento, cita a todos los interesados en el juicio sucesorio de FACUN-

DO FLEITAS o FACUNDO GIMENEZ FLEITAS, Expte. Nº 31.634/82, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Salta, 13 de julio de 1982. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.
Imp. \$ 120.000 e) 2 al 4-8-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46588 F. Nº 11235
Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 4 de agosto de 1982 a las 17 horas, en Sarmiento 729, ciudad, y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom. en el juicio seguido c/Arroyo, Carmen N. de s/Ejecutivo, Expte. Nº A-23.459/81, remataré sin base y dinero de contado: Una vitrina exhibidora chica, Un mostrador en fórmica, Una vitrina mostrador de 16 cajones, Tres estanterías metálicas. Revisar en mi domicilio. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. — Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.
Imp. \$ 80.000 e) 3 y 4-8-82

O. P. Nº 46585 F. Nº 11231
Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil Renault 12 Mod. 1980

El día 6 de agosto de 1982 a horas 18,45, en calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio: "Centro Automotores S.A.C.I.A. vs. Auza López, Antonio y Alvarez, Juan Carlos s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº A-28.152/82, remataré con base de \$ 23.632.509, importe del crédito prendario: un automóvil marca Renault 12, Mod. 1980, color blanco, chapa Nº A-054237; el mismo se encuentra en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.
Imp. \$ 304.000 e) 3 al 6-8-82

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 46586 F. Nº 11233

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en autos Albina Chávez, solicita Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-28.851/82 (corresponde al Expte. Nº 15.693/81 del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán), cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de juicio, sito en el Departamento de Metán, denominado El Bordo, Catastro 922, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de cinco días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. — Salta, abril 14 de 1982. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 380.000 e) 3 al 9-8-82

O. P. Nº 46578 F. Nº 11220

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación a cargo de la doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Secretaria de la doctora Graciela Carlsen de Briones, cita y emplaza por cinco días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble sito en la localidad de Cafayate, en la calle Colón entre las de Cnel. Santos y Tucumán, con la siguiente nomenclatura catastral: sección B, manzana 43, parcela 13, partida Nº 711 urbana. Los interesados deberán comparecer dentro del término precedentemente indicado en el juicio: "Torres, Ramona A. y otros s/ posesión veinteñal", Expte. A-33545/82, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que actúe en su representación. Salta, 15 de julio de 1982. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 228.000 e) 2 al 4-8-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 46579 F. Nº 11221

El doctor Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de tres días, citando a comparecer a la madre del menor, señora Celestina Tolentina Guitián en los autos: "Adopción Plena, del menor Adán Alberto Guitián", Expte. Nº A-19.448/81, en el plazo de 9 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Edictos 3 días. — Salta, 24 de junio de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 108.000 e) 2 al 4-8-82

O. P. Nº 46568 F. Nº 11211

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en los autos Torfe René A. vs. Langou Luis E. y otros - Sumario - Cancelación de Hipoteca, Expte. A-33855/82, cita a Luis Esteban Langou, Nelly Hermina Langou, Rivardo López de Carmagnola, Lucía Nelly Carmagnola, Carlos Alberto Papi y María Natividad Suárez, por el término de cinco días para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial, Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Salta, 16 de julio de 1982. A los efectos de la publicación se autoriza la FERIA JUDICIAL.

Imp. \$ 180.000 e) 28-7 al 3-8-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 46589 F. Nº 11237

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Undécima Nominación, de la ciudad de Salta, cita a doña Carmen Suve de Elías o a sus herederos, para que en el término de seis días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Mamaní, Lino Roberto vs. Saavedra, Alberto y Elías, Carmen Suve de, Sumario - Cobro de pesos - Daños y Perjuicios",

Expte. A-16.006/81, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese edictos por tres días en diario El Tribuno. — Salta, 5 de julio de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 3 al 5-8-82

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 46580

F. Nº 11224

BETTELLA HNOS. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S.A. en primera y segunda convocatoria, según el Art. 14º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General de Accionistas que se realizará el día 18 de agosto de 1982, a las 8 horas, en el local de Avenida Belgrano 819 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1981, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del resultado del Ejercicio número 21.
5. Retribución a los miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del artículo 261º de la Ley 19.550/72.
6. Situación de los accionistas Pedro Néstor Bettella y Luis Bettella por los avales otorgados a favor de Bancos y entidades financieras en garantía de créditos a favor de la empresa. Retribución por el servicio prestado a la firma.
7. Consideración de la situación relacionada con la venta de acciones de Bettellcell a los señores accionistas.
8. Fijación del nuevo número de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres (3) años.
9. Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 490.000

e) 2 al 6-8-82

O. P. Nº 46569

F. Nº 11212

EL RECREO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de El Recreo S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 14 de agosto de 1982 a horas 11 en el local de la sede social Mitre Nº 901 de la Ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Elección de 2 Accionistas para la firma del acta.
- 3º Aumento de Capital de la Sociedad, modificando para ello el Artículo cuarto en el Capítulo II del Estatuto Social, previendo la integración de aporte genuinos.
- 4º Reforma al Artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad con el objeto se disponga de sus acciones sean al portador, tal como lo exigía el primer Estatuto de El Recreo S.A.
- 5º Modificación del Artículo décimo en el Capítulo III de los Estatutos a fin de establecer de que el número de Directores sea un mínimo de uno a un máximo de nueve.
- 6º Modificación en el Capítulo III del Estatuto Social del Artículo décimo segundo con el objeto de permitir que dos de los Directores conjuntamente, tengan el uso de la firma social.
- 7º Consideración de la renuncia del actual presidente del Directorio.
- 8º Reestructuración del actual Directorio modificando el número de sus integrantes y designación en su caso de un nuevo Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 238 LS., los señores Accionistas deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación como mínimo, sus acciones o una constancia de su depósito en Banco u otra Entidad autorizada, para poder concurrir a la Asamblea. Asimismo, se hace constar que la misma se llama en primera y segunda Convocatoria conjuntamente, realizándose en su caso una hora después, con los accionistas que concurren.

El Directorio

El Recreo S.A.A.C.I. e I.

Cnl. (R) Héctor N. Guzmán Pinedo
Presidente

Imp. \$ 630.000

e) 28-7 al 3-8-82

O. P. Nº 46562

F. Nº 11204

EL RECREO S.A.

Salta, 27 de julio de 1982

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la firma "El Recreo S.A." a Asamblea General Extraordinaria, a los efectos de procederse al tratamiento de los puntos que a continuación se detallan, la que se realizará el día 14 de agosto de 1982 en el local de la Sede Social, Mitre Nº 901 de esta ciudad, a horas 10.

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º Capitalización de los Revalúos Contables y Técnico realizados.
- 3º Realización de un Revalúo Técnico, capitalizable.
- 4º Reforma del art. 4º de los Estatutos, para asentar el nuevo Capital Social, en su caso.

Nota: De acuerdo al art. 238 L.S., los señores Accionistas deberán depositar en la Sede Social con tres días de anticipación como míni-

mo, sus acciones o una constancia de su depósito en Banco u otra Entidad autorizada, para poder concurrir a la Asamblea. Asimismo, se hace constar que la misma se llama en primera y segunda Convocatoria conjuntamente, realizándose en su caso una hora después, con los accionistas que concurren.

Marcos Aníbal Rouges
Síndico Titular
"El Recreo S.A."

Imp. \$ 380.000

e) 28-7 al 3-8-82

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O. P. Nº 46583

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 205.617.800
Recaudación del día 2-8-82	\$ 1.578.000
TOTAL	\$ 207.195.800